



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 07 de julio de 2026

VISTO: La Carta N° 1041-2026-VRA-UNIA de fecha 22 de junio de 2026, a fojas 128, y el proveído de fecha 25 de junio de 2026, recibidos mediante registro N° 933;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 007-2026-UNIA-FICA-DAIA/CLL de fecha 18 de junio de 2026, suscrita por el Docente Caleb Leandro Laguna del Departamento de Ingeniería Agroforestal Acuicola, solicita autorización de salida para visita técnica al centro técnico, Cooperativa Agraria Allima Ltda, por los días 09 de al 12 de julio de 2026 considerando lo establecido en el sílabo de la Asignatura **FISIOLOGIA Y TECNOLOGIA POSCOSECHA**, con la participación de los alumnos del curso antes mencionado;

Que, mediante Carta N° 292-2026-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 18 de junio de 2026, suscrita por la Msc. Iris Oliva Ruiz Yance – Directora de la escuela de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, que se agende en sesión de consejo universitario la solicitud del Docente Caleb Leandro Laguna;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 197-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 23 de junio de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** **"APROBAR** la autorización de salida de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para la realización de la práctica académica en la Cooperativa Agraria Allima Ltda., ubicada en las zonas de Chazuta y Juan Guerra, cercanas a la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín, programada del 09 al 12 de julio de 2026, con la participación de veintidós (22) estudiantes y bajo la responsabilidad del docente MSc. Caleb Leandro Laguna, con la finalidad de fortalecer los conocimientos teórico-prácticos de los estudiantes mediante la aplicación de los contenidos desarrollados en la asignatura de Fisiología y Tecnología Poscosecha, de conformidad con el sílabo y el respectivo plan de trabajo; según el siguiente detalle:

Relación de estudiantes de la asignatura de Fisiología y Tecnología Poscosecha

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	2311204009	ASIPALI PAIMA RICHARD SEBASTIAN	78466712
02	0019111211	CARDENAS LOPEZ DIXON JAIR	75273137
03	2311204015	CHU PANDURO CLAUDIA LIZETH	60660232
04	2211204011	CORDOVA VILLA NIEVES ELENITA	72904653
05	2221204009	CORZO BALDEON JUAN DIEGO	70752262
06	2321204014	CRUZ DEL AGUILA JEAN PIERRE	71012189
07	2011204043	DE JESUS CAHUAZA SANDRA PAMELA	61285736
08	2321204021	GARCIA TORRES LOYDA LIZBETH	74375298
09	0019212013	HORNA FLORES DAYANA DANIELA	75619801
10	2311204059	LOPEZ PIZANGO LUIS DANIEL	74371856
11	2311204046	NAIRA VASQUES ABNER	71565217
12	2321204034	PALERMO EVANGELISTA KRISTHINE DEL PILAR	75360084
13	2321204036	PEREZ RIOS CARLOS FABRIZIO	61286316
14	2321204040	RAMIREZ PAREDES FATIMA ABIGAIL	72681608
15	2311204052	RAMIREZ RENGIFO GERMAN	61237791
16	2321204045	RIOS LUCA CAMILA	73264734
17	2321204046	RIVERA SORIA KHORY YESSMELLYN	75278470
18	2321204047	ROJAS ESPINOZA VANESSA YERALY	77435878



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-2026-UNIA-R

19	0019212028	RUIZ AMASIFUEN LUZ STHEFANY	75709595
20	2321204049	SAAVEDRA CARDENAS MARLLORY DEYSI	73205359
21	2111204055	SALAS TALAVERANO CESAR AARON	71958762
22	2321204060	YUDICHI CRISPIN BRIANAN SAIR	60855150

Que, mediante CARTA N°351-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 25 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana - Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 197- 2026-CF-FICA-UNIA** para que sea puesta a consideración del Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 1074-2026-VRA-UNIA de fecha 26 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 197- 2026-CF-FICA-UNIA**, con la que se aprueba la autorización de salida para realizar una práctica académica en la Cooperativa Agraria Allima Ltda., ubicada en las localidades de Chazuta y Juan Guerra, cercanas a la ciudad de Tarapoto. Departamento de San Martín. La actividad se llevará a cabo del 09 al 12 de julio de 2026, con la Participación de veintidós (22) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, bajo la responsabilidad del MSc. Caleb Leandro Laguna; por lo cual, mediante proveído de fecha 30 de junio de 2026, el Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 377-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 08 de julio de 2026, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana – Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite carta modificada para el trámite de acto resolutivo, en el que se precisa el nombre del Centro Técnico Productivo, Cooperativa Agraria Allima Cacao Ltda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la salida de 22 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con la finalidad de realizar la práctica académica en la Cooperativa Agraria Allima Cacao Ltda, ubicada en las localidades de Chazuta y Juan Guerra, cercanas a la ciudad de Tarapoto. Departamento de San Martín, bajo la responsabilidad del MSc. Caleb Leandro Laguna, del 09 al 12 de julio de 2026, conforme a lo resuelto en la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 197-2026-CF-FICA-UNIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL